



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020046 Roques de Anaga (Tenerife)

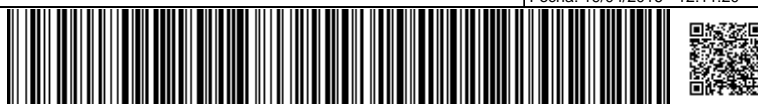


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14

Plan de Gestión de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016 (BOC núm. 43, de 3 de marzo de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



Gobierno
de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020046 ROQUES DE ANAGA (TENERIFE)

Índice:

| | |
|--|-----------|
| 1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC | 7 |
| 1.1. Límites geográficos..... | 7 |
| 1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos..... | 8 |
| 1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos..... | 8 |
| 1.3.1. Plan insular..... | 9 |
| 1.3.2. Plan general de ordenación..... | 10 |
| 1.3.3. Plan o norma del espacio natural protegido..... | 10 |
| 2. INVENTARIO | 11 |
| 2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000..... | 12 |
| 2.2. Actualización del inventario..... | 12 |
| 2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario..... | 13 |
| 2.3.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp..... | 13 |
| 2.3.2. (1250) Acanitilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas..... | 13 |
| 2.3.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos..... | 13 |
| 2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio..... | 14 |
| 2.5. Datos de las especies red Natura 2000..... | 14 |
| 2.5.1. (1255) Gallotia galloti insulanagae Lagarto tizón..... | 14 |
| 2.5.1.1. Distribución actual..... | 14 |
| 2.5.1.2. Tamaño poblacional..... | 14 |
| 2.5.1.3. Régimen de protección..... | 14 |
| 2.5.2. (A010) Calonectris diomedea Pardela cenicienta..... | 14 |
| 2.5.2.1. Distribución actual..... | 15 |
| 2.5.2.2. Tamaño poblacional..... | 15 |
| 2.5.2.3. Régimen de protección..... | 15 |
| 2.5.3. (A387) Bulweria bulweri Petrel de Bulwer..... | 15 |
| 2.5.3.1. Distribución actual..... | 15 |
| 2.5.3.2. Tamaño poblacional..... | 15 |
| 2.5.3.3. Régimen de protección..... | 15 |
| 2.5.4. (A388) Puffinus assimilis Pardela chica..... | 15 |
| 2.5.4.1. Distribución actual..... | 16 |
| 2.5.4.2. Tamaño poblacional..... | 16 |
| 2.5.4.3. Régimen de protección..... | 16 |
| 2.5.5. (A390) Oceanodroma castro Paiño de Madeira..... | 16 |
| 2.5.5.1. Distribución actual..... | 16 |
| 2.5.5.2. Tamaño poblacional..... | 16 |
| 2.5.5.3. Régimen de protección..... | 16 |
| 2.5.6. (A014) Hydrobates pelagicus Paiño común..... | 16 |
| 2.5.6.1. Distribución actual..... | 17 |
| 2.5.6.2. Tamaño poblacional..... | 17 |
| 2.5.6.3. Régimen de protección..... | 17 |
| 2.5.7. (A103) Falco pelegrinoides Halcón tagarote..... | 17 |
| 2.5.7.1. Distribución actual..... | 17 |
| 2.5.7.2. Tamaño poblacional..... | 17 |
| 2.5.7.3. Régimen de protección..... | 17 |

Página 3 de 40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



| | |
|--|-----------|
| 3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000..... | 18 |
| 3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario..... | 18 |
| 3.1.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp..... | 18 |
| 3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura..... | 18 |
| 3.1.2. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas..... | 18 |
| 3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura..... | 19 |
| 3.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos..... | 19 |
| 3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura..... | 19 |
| 3.1.4. Presiones y amenazas actuales en la ZEC..... | 20 |
| 3.2. Valoración de especies red Natura 2000..... | 22 |
| 3.2.1. (1255) <i>Gallotia galloti insulanagae</i> Lagarto tizón..... | 22 |
| 3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 22 |
| 3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales..... | 23 |
| 3.2.2. (A010) <i>Calonectris diomedea</i> Pardela cenicienta..... | 23 |
| 3.2.2.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 23 |
| 3.2.2.2. Presiones y amenazas actuales..... | 23 |
| 3.2.3. (A387) <i>Bulweria bulwerii</i> Petrel de Bulwer..... | 23 |
| 3.2.3.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 23 |
| 3.2.3.2. Presiones y amenazas actuales..... | 24 |
| 3.2.4. (A088) <i>Puffinus assimilis</i> Pardela chica..... | 24 |
| 3.2.4.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 24 |
| 3.2.4.2. Presiones y amenazas actuales..... | 24 |
| 3.2.5. (A390) <i>Oceanodroma castro</i> Paíño de Madeira..... | 24 |
| 3.2.5.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 24 |
| 3.2.5.2. Presiones y amenazas actuales..... | 24 |
| 3.2.6. (A014) <i>Hydrobates pelagicus</i> Paíño común..... | 24 |
| 3.2.6.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 24 |
| 3.2.6.2. Presiones y amenazas actuales..... | 25 |
| 3.2.7. (A103) <i>Falco pelegrinoides</i> Halcón tagarote..... | 25 |
| 3.2.7.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional..... | 25 |
| 3.2.7.2. Presiones y amenazas actuales..... | 25 |
| 4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN..... | 25 |
| 4.1. Estado de Conservación de tipos de hábitat de interés comunitario..... | 25 |
| 4.1.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp..... | 26 |
| 4.1.1.1. Cobertura..... | 26 |
| 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... | 26 |
| 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas..... | 26 |
| 4.1.1.4. Evolución previsible..... | 26 |
| 4.1.1.5. Valoración global..... | 26 |
| 4.1.2. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas..... | 26 |
| 4.1.2.1. Cobertura..... | 26 |
| 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... | 27 |
| 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas..... | 27 |
| 4.1.2.4. Evolución previsible..... | 27 |
| 4.1.2.5. Valoración global..... | 27 |
| 4.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos..... | 27 |
| 4.1.3.1. Cobertura..... | 27 |
| 4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... | 28 |
| 4.1.3.3. Estructura y funciones específicas..... | 28 |
| 4.1.3.4. Evolución previsible..... | 28 |
| 4.1.3.5. Valoración global..... | 28 |
| 4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000..... | 28 |
| 4.2.1. (1255) <i>Gallotia galloti insulanagae</i> Lagarto tizón..... | 28 |
| 4.2.1.1. Cobertura..... | 28 |
| 4.2.1.2. Población..... | 28 |
| 4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 28 |
| 4.2.1.4. Evolución previsible..... | 29 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd40uh1tp9s5PWHsQ505





| | |
|---|-----------|
| 4.2.1.5. Valoración global..... | 29 |
| 4.2.2. (A010) Calonectris diomedea Pardela cenicienta..... | 29 |
| 4.2.2.1. Cobertura..... | 29 |
| 4.2.2.2. Población..... | 29 |
| 4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 29 |
| 4.2.2.4. Evolución previsible..... | 29 |
| 4.2.2.5. Valoración global..... | 29 |
| 4.2.3. (A387) Bulweria bulwerii Petrel de Bulwer..... | 29 |
| 4.2.3.1. Cobertura..... | 29 |
| 4.2.3.2. Población..... | 30 |
| 4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 30 |
| 4.2.3.4. Evolución previsible..... | 30 |
| 4.2.3.5. Valoración global..... | 30 |
| 4.2.4. (A388) Puffinus puffinus Pardela chica..... | 30 |
| 4.2.4.1. Cobertura..... | 30 |
| 4.2.4.2. Población..... | 30 |
| 4.2.4.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 30 |
| 4.2.4.4. Evolución previsible..... | 30 |
| 4.2.4.5. Valoración global..... | 30 |
| 4.2.5. (A390) Oceanodroma castro Paiño de Madeira..... | 31 |
| 4.2.5.1. Cobertura..... | 31 |
| 4.2.5.2. Población..... | 31 |
| 4.2.5.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 31 |
| 4.2.5.4. Evolución previsible..... | 31 |
| 4.2.5.5. Valoración global..... | 31 |
| 4.2.6. (A014) Hydrobates pelagicus Paiño común..... | 31 |
| 4.2.6.1. Cobertura..... | 31 |
| 4.2.6.2. Población..... | 31 |
| 4.2.6.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 31 |
| 4.2.6.4. Evolución previsible..... | 31 |
| 4.2.6.5. Valoración global..... | 31 |
| 4.2.7. (A103) Falco pelegrinoides Halcón tagarote..... | 32 |
| 4.2.7.1. Cobertura..... | 32 |
| 4.2.7.2. Población..... | 32 |
| 4.2.7.3. Estado de conservación del hábitat de especie..... | 32 |
| 4.2.7.4. Evolución previsible..... | 32 |
| 4.2.7.5. Valoración global..... | 32 |
| 5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN..... | 32 |
| 6. ZONIFICACIÓN..... | 33 |
| 6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)..... | 33 |
| 7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN..... | 34 |
| 7.1. Criterios de actuación..... | 34 |
| 7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)..... | 34 |
| 7.2. Actuaciones de conservación..... | 35 |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN..... | 36 |
| 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES..... | 37 |
| 10. ANEXO CARTOGRÁFICO..... | 38 |

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14 | |



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 173 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020046 Roques de Anaga.

Mediante la Decisión de la Comisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (DOCE L 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión 2008/95/CE, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOUE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020046 Roques de Anaga, con una superficie de 9,81 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Este espacio coincide con la Reserva Natural Integral de los Roques de Anaga, integrada en su totalidad en el Parque Rural de Anaga.

Este espacio se compone de dos roques aislados en frente de la costa noreste del Parque Rural de Anaga. Se trata de dos pitones sálicos constituidos principalmente por fonolitas, siendo el roque de tierra el más alto y de mayor superficie, con 180 m de altura y 7 ha. La vegetación se compone de especies más o menos xerofíticas y hialófilas. En la cima del Roque de tierra destaca un espectacular bosque de dragos, de casi un centenar de ejemplares, e indicios de la antigua presencia de un sabinar. Estos roques han sido tradicionalmente objeto de visitas para mariscar y cazar pardelas, actividades prohibidas en la actualidad. Además, existen evidencias de presencia humana en periodos prehistóricos, según se desprende de los hallazgos de una cueva sepulcral en un lugar casi inaccesible del Roque de Tierra.

Los roques constituyen un enclave de gran interés científico, geológico y geomorfológico en buen estado de conservación que destacan por tratarse de elementos singularizados de valor paisajístico. Alberga poblaciones de especies amenazadas y protegidas por normativa regional y convenios internacionales, como el *Lotus maculatus*; constituye además una muestra representativa para especies como el lagarto (*Gallotia galloti insulanagae*), que tiene aquí su única población conocida, y para algunas aves.

Mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE 299, de 14 de diciembre de 2007). En el anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 82_TF Roques de Anaga en la isla de La Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



dichas áreas. El presente plan responde a ese mandato, de manera particular al expuesto en el artículo 45.1.a de la Ley 42/2007.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE 244, de 10 de octubre de 2011), entendiéndose éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.



Ilustración 1: Aspecto de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020046 Roques de Anaga es un espacio natural integrado en la red europea de espacios protegidos Natura 2000, que se localiza en el norte-este de la isla de Tenerife, abarcando una superficie de 9,81 hectáreas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. La ZEC abarca la superficie descrita, así como el vuelo y el subsuelo correspondientes al volumen en el que se desarrollan o desenvuelven los componentes biológicos y los hábitats naturales que contiene.

Se trata de dos roques marinos aislados y situados en frente de la costa noreste del macizo de Anaga, a los cuales se accede solamente por mar. El Roque de Dentro o de Tierra es el de mayor tamaño, y está conectado a través de un brazo semisumergido de tierra, transitable durante la marea baja.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de la ZEC se describen como El Roque de Fuera y el de Dentro en todos sus perímetros, siguiendo en cada uno de ellos la línea de bajamar escorada.





Ilustración 2: Ámbito territorial de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

Este espacio coincide con la Reserva Natural Integral de los Roques de Anaga, integrada en su totalidad en el Parque Rural de Anaga. La Reserva es también zona de especial protección para las aves, según lo establecido en la directiva 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, ya que está integrada en la ZEPA ES0000109 Anaga. Por último, es importante destacar que este espacio forma parte del inventario de Áreas Importantes para las Aves en España (IBA) con el nº 356 y la denominación de "Roques de Anaga". La ZEC no presenta ninguna relación topológica de proximidad (identidad, intersección o contigüidad) con otros espacios ZEC pertenecientes a la red Natura 2000, ya que se trata de roques marinos aislados de tierra.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

1.3.1. Plan insular

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre¹, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares².

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que "Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración."

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga lo siguiente:

| Áreas de Regulación Homogénea del PIOT Decreto 56/2011) | Superficie (ha) | % ZEC |
|---|-----------------|-------|
| Área de Protección Ambiental (costeras) | 9,81 | 100 |

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 3ª (Áreas de Protección Ambiental 2), apartado 2.3.4.1 se definen las Áreas de Protección Ambiental 3 como los espacios de transición entre el mar y al tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contienen y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

Dentro de las ARH de protección ambiental 3 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las "costeras", que se caracterizan por ser la franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

El objetivo común de las Áreas de Protección Ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Este objetivo general se pormenoriza en los siguientes, que debe concretar el desarrollo de la ordenación de cada tramo litoral según sus características propias:

Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su rivera y de la mayor parte del ámbito costero.

Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.



Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación

Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

1.3.2. Plan general de ordenación

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El vigente Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife (con aprobación definitiva y de forma parcial por acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada el 30.07.2013) establece la ordenación urbanística a que se destinan los suelos del municipio, entre los que se encuentran los suelos de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga¹. Según el mismo dentro de los límites de la ZEC se localizan las siguientes categorías de suelo:

| Categorías de suelo presentes en la ZEC Roques de Anaga según el PGO del municipio de Santa Cruz de Tenerife | Superficie (ha) | % ZEC |
|--|-----------------|-------|
| Suelo Rústico de Protección Natural | 9,81 | 100 |
| Suelo Rústico de Protección Costera | 9,81 | 100 |

Dentro de la ordenación estructural se plantea el modelo de planificación del municipio y la clasificación del suelo. El documento de ordenación estructural configura el sistema rural del municipio a través de unidades ambientales y determina los suelos de protección ambiental, categorizándolos como suelo rústico de protección natural, incluyendo la ZEC ES7020046 Roques de Anaga.

El Plan General de Ordenación del municipio determina en su artículo 2.2.8 las áreas o ámbitos de suelo rústico. En el punto 1 (Espacios Naturales Protegidos), se recoge que en los Planos de Ordenación Estructural se diferencian los terrenos sujetos a un régimen de protección ambiental declarado legalmente, por lo que su ordenación será la que establezcan los pertinentes instrumentos ambientales o de ordenación de los recursos naturales. Hasta que se produzca la entrada en vigor de dichos instrumentos será de aplicación con carácter transitorio y con efecto de recomendación lo establecido en estas normas.

1.3.3. Plan o norma del espacio natural protegido

El Plan director de la Reserva Natural de los Roques de Anaga fueron aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 02 de junio de 2004. BOC 238/04.

Las determinaciones del Plan Director son obligatorias y ejecutivas para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través de su publicación. Regulan de forma





vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del monumento natural en lo que se refiere a su conservación y protección. Además, prevalecen sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Por ello, el artículo 22.5 de Real Decreto Legislativo 1/2000 señala que los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que establezca el Plan, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstas. Por su parte, la Disposición Transitoria Quinta, 5 del mismo texto legal, afirma que las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por las Normas de Conservación o Plan desplazarán a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística para el ámbito territorial de Espacio Natural.

Así mismo, el incumplimiento de las determinaciones de las normas de conservación se considera infracción al Real Decreto Legislativo 1/2000, tal y como establece el artículo 202.3.c) del mismo.

Los objetivos del Plan Director son a) Contribuir a la protección, conservación y recuperación de las especies amenazadas y endémicas de la Reserva. En especial a las especies en peligro de extinción y las endémicas exclusivas del Roque de Fuera b) Proteger la integridad del patrimonio arqueológico y de sus valores culturales significativos. c) Difundir los Fundamentos, Finalidad y normativa de la Reserva entre los colectivos que desarrollan actividades en su ámbito y entorno próximo a fin de contribuir con ello a la conservación de la misma.

El Plan Director delimita la totalidad de la Reserva Natural Integral como zona de exclusión o de acceso prohibido, que es aquella que contiene los elementos bióticos y abióticos más frágiles y representativos del Espacio. El acceso a la misma está regulado atendiendo únicamente a los fines científicos y de conservación

El Plan Director también clasifica la totalidad de la superficie de la Reserva Natural Integral como Suelo Rústico, complementando esa clasificación al dividirlo en categorías y determinando el régimen jurídico de éstas. Se asigna la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural que son aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluye sectores de elevada calidad y alta fragilidad, fomentando la investigación científica. A esta categoría se superpone la de Suelo Rústico de Protección Costera. Esta categoría se destina a la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección.

El régimen jurídico del Plan Director recoge una regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2000 (art. 22.2.c), a cuyos efectos se regulan como usos prohibidos, permitidos y autorizables.

Según el artículo 21 del Plan Director los usos prohibidos serán aquellas actividades o proyectos que resulten contrarios a la Finalidad de Protección o que represente una actuación ajena a los objetivos de conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva Natural Integral.

En el artículo 22 se señala como actividades autorizables aquellas relacionadas con fines científico o de investigación que supongan una intervención en el medio y siempre que no contravengan lo establecido en este Plan.

Por último, en el artículo 23 determina que los usos y actividades permitidas, que son las actuaciones ligadas a lo dispuesto en el Plan Director, en los términos que éste establezca o, en materias no reguladas por este, según las directrices emitidas por el órgano de gestión y administración de la Reserva, siempre que no contradigan cualquier otra normativa sectorial que sea de aplicación. Además, todos aquellos que sean compatibles con los fines de protección de este Espacio natural que no contravengan ninguna ley sectorial y que no se contemplen en los usos considerados como prohibidos o autorizables de los artículos anteriores ni posteriores.

2. Inventario

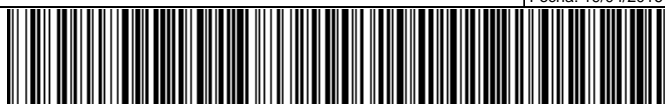
Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección del espacio natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 82_TF Roques de Anaga se fundamenta en la presencia de los hábitat de interés comunitario: 9560* Bosques endémicos de *Juniperus* spp, y en la presencia de las especies incluidas en la Directiva de aves y habitas: 1255 *Gallotia galloti insulanagae*, A010 *Calonectris diomedea*, A387 *Bulweria bulwerii*, A388 *Puffinus assimilis*, A390 *Oceanodroma castro*, A014 *Hydrobates pelagicus* y A103 *Falco peregrinus*.

| TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000) | | |
|--|--|---------------|
| Código | Hábitats de interés Comunitario | Observaciones |
| 9560 | <i>Bosques endémicos de Juniperus spp</i> | |
| Código | Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE | Observaciones |
| 1255 | <i>Gallotia galloti insulanagae</i> | |
| A010 | <i>Calonectris diomedea</i> | |
| A387 | <i>Bulweria bulwerii</i> | |
| A388 | <i>Puffinus assimilis</i> | |
| A390 | <i>Oceanodroma castro</i> | |
| A014 | <i>Hydrobates pelagicus</i> | |
| A103 | <i>Falco peregrinus.</i> | |

2.2. Actualización del inventario

Según consta en la última actualización de Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000, del año 2012 para el LIC ES7020046 Roques de Anaga, se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y 3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

| TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 | | |
|--|--|---------------|
| Código | Hábitats de interés Comunitario | Observaciones |
| 9560* | <i>Bosques endémicos de Juniperus spp</i> | prioritario |
| 1250 | <i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i> | |





| | | |
|---------------|---|------------------------------------|
| 5330 | <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> | |
| Código | Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE | Observaciones |
| 1255 | <i>Gallotia galloti insulanagae</i> | Anexo II y IV (Directiva Hábitats) |
| A010 | <i>Calonectris diomedea</i> | Anexo I |
| A387 | <i>Bulweria bulwerii,</i> | Anexo I |
| A388 | <i>Puffinus assimilis</i> | Anexo I |
| A390 | <i>Oceanodroma castro</i> | Anexo I |
| A014 | <i>Hydrobates pelagicus</i> | Anexo I |
| A103 | <i>Falco peregrinus (Falco pelegrinoides)</i> | Anexo I |

En el apartado 3.2 del presente Plan "Valoración de Especies red Natura 2000" se valoran las especies de aves del Anexo I presentes en este espacio y su estado de conservación. Sin embargo no se adoptan medidas de conservación para las aves ya que esto correspondería al Plan de Gestión de la ZEPA que incluye a los Roques de Anaga.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

2.3.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*

Bajo este denominativo se incluyen los sabinares tinerfeños encuadrados desde el punto de vista fitosociológico en la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Este hábitat se caracteriza por constituir bosquetes abiertos perennifolios y esclerófilos dominados por la sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*), un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario.

En la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, se asocia al espectacular bosque de dragos (*Dracaena drago*) con casi un centenar de ejemplares en la cima del Roque de Tierra, ocupando 1,43 ha, que supone el 14,59 % (Tabla 3). En el mismo lugar hay indicios de la presencia de una antiguo sabinar.

2.3.2. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año.

En la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astidamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), ocupando 7,29 ha, que supone el 74,38 % (Tabla 4).

2.3.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de





E. canariensis, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En la ZEC ES7020046 "Roques de Anaga", este hábitat está representado por la asociación endémica de la isla de Tenerife *Periploca laevigateae-Euphorbietum canariensis* (cardonal tinerfeño) dominada por *Euphorbia canariensis* (cardón), que constituye un matorral xerofítico crassicaule con preferencia por sustratos rocosos de las partes bajas de la isla. Aparte de la especie dominante, son comunes en la asociación: *Convolvulus floridus*, *Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Justicia hyssopifolia*, *Lavandula buchii*, *Periploca laevigata*, *Plocama pendula* y *Rubia fruticosa*, entre otras. Se distingue la subas. *Euphoribetosum balsamiferae* (tabaibal dulce del norte), propio de las áreas septentrionales cálidas de la isla, en estaciones particularmente xéricas donde acuden plantas como *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).

Este hábitat ocupa 1,07 ha, que supone el 10,9% de la totalidad del espacio (Tabla 5).

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Toda la superficie del espacio (100,00%), alberga hábitat de interés comunitario.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

Según la ficha de declaración para el ámbito de la ZEC ES7020046 "Roques de Anaga", se han citado seis especies incluídas en el Anexo I (Directiva 92/43/CEE): *Bulweria bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Oceanodroma castro*, *Puffinus assimilis*, *Hydrobates pelagicus* y *Falco pelegrinoides*.

2.5.1. (1255) *Gallotia galloti insulanagae* Lagarto tizón

Se trata de una forma gigante del lagarto tizón de Tenerife.

2.5.1.1. Distribución actual

Esta subespecie del lagarto tizón de Tenerife es exclusiva del Roque de Fuera de Anaga. Se distribuye homogéneamente por zonas vegetadas del Roque. Se trata de una población única, uno en cada pitón, separadas únicamente durante la pleamar.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

Según los últimos estudios disponibles, la población se estima en unos 350 ejemplares¹.

2.5.1.3. Régimen de protección

Gallotia galloti insulanagae se encuentra recogida en el Catálogo español de especies amenazadas², y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas³ en la categoría de Vulnerable.

2.5.2. (A010) *Calonectris diomedea* Pardela cenicienta

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica, la más numerosa de las aves marinas en Canarias, con amplia distribución en el archipiélago. Durante la época de cría elige sitios diversos cerca del litoral, que incluye bajo piedras de desplome, cuevas, madrigueras, bajo vegetación e incluso en el interior de tubos volcánicos. A veces penetra varios kilómetros tierra adentro siguiendo grandes barrancos para criar en laderas o paredes de elevada pendiente.

1 Arechavaleta, M. B. Fariña. 2005. *El Roque de Fuera de Anaga y sus habitantes*. Makaronesia nº 7 110-119 pags

2 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de

3 Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011

3 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC núm 112, de 9 de junio de 2010





2.5.2.1. Distribución actual

En Canarias, esta subespecie endémica macaronésica se encuentra presente en todas las islas, siendo su hábitat característico los acantilados costeros con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) y los campos de lava y excavaciones naturales (8320).

En Tenerife este ave es muy común. Cría en la casi totalidad de la costa, así como en islotes y en el interior. La nidificación tierra adentro a veces a más de 5 km de la costa, es muy frecuente.

2.5.2.2. Tamaño poblacional

Esta especie está presente en los dos Roques que contiene la ZEC. Se desconoce el tamaño poblacional, aunque se ha estimado que la colonia está alrededor de las 200 parejas⁴, la mayoría en el Roque de Fuera.

2.5.2.3. Régimen de protección

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial⁵, y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única).

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.3. (A387) *Bulweria bulweri* Petrel de Bulwer

Bulweria bulwerii (petrel de bulwer o perrito) es un ave marina de tamaño pequeño, de amplia distribución, que en el Atlántico nidifica en los archipiélagos macaronésicos. Son animales gregarios y coloniales que sólo acuden a tierra firme durante el periodo reproductor.

2.5.3.1. Distribución actual

No es una especie muy abundante. En Canarias está presente en todas las islas e islotes, aunque no se ha confirmado su reproducción en Fuerteventura y Gran Canaria.

2.5.3.2. Tamaño poblacional

En Canarias la población se cifró en unas 400 parejas. En los Roques de Anaga, se encuentra la mayor población de esta especie en Canarias, estimándose más de 300 parejas⁶.

2.5.3.3. Régimen de protección

Esta especie (*Bulweria bulwerii*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.



Figura 7: Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*) (Foto. D. Trujillo)

2.5.4. (A388) *Puffinus assimilis* Pardela chica

Puffinus assimilis (pardela chica o tahoce) Cría en grietas, bajo rocas o en cuevas, y posiblemente comparte huras con la pardela cenicienta.

4 Martín, A. & J. A. Lorenzo. *Aves del Archipiélago Canario* 2001. Francisco Lemus Editor. 787 pp

5 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

6 Martín, A. & J. A. Lorenzo. *ibid*





Tras la época de cría podría llevar a cabo movimientos de tipo dispesivo muy poco conocidos, pudiendo tratarse de una especie con tendencia al sedentarismo, pues hay ejemplares que se acercan a las colonias a lo largo de todo el año.

2.5.4.1. Distribución actual

Su distribución real es poco conocida debido a la inaccesibilidad de la mayor parte de sus colonias de cría. En Canarias no es muy común, pero existen indicios de su presencia en todas las islas.

2.5.4.2. Tamaño poblacional

La población canaria se piensa que puede estar en torno a las 400 parejas nidificantes.⁷

Se estiman menos de 50 parejas en Tenerife. Cría con seguridad en el Roque de Fuera de Anaga y posiblemente en el de Dentro, estimándose la población no más de 20 parejas.

2.5.4.3. Régimen de protección

Esta especie (*Puffinus assimilis*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

2.5.5. (A390) *Oceanodroma castro* Paiño de Madeira

Oceanodroma castro (paiño de Madeira o almamestre) es un ave marina de pequeño tamaño, de coloración oscura y cola ligeramente ahorquillada, que permanece en alta mar fuera de la temporada de cría. Cría en grietas, bajo rocas o en cuevas, en general utilizados previamente por la pardela cenicienta.

El gran desconocimiento de esta ave marina está relacionado con la dificultad de acceder a sus enclaves de cría en invierno, debido al mal estado de la mar.

Se trata de una especie pelágica que está presente en las islas durante la época de cría., entre los meses de septiembre y octubre.

2.5.5.1. Distribución actual

En España solo se encuentra como nidificante en Canarias, donde está presente en Lanzarote e islotes orientales, así como en Tenerife y El Hierro.

2.5.5.2. Tamaño poblacional

La población canaria ha sido estimada en su conjunto en menos de 300 parejas⁸. En los Roques de Anaga se localiza la mayor colonia reproductora conocida con unas 100 parejas.

2.5.5.3. Régimen de protección

Oceanodroma castro se encuentra incluida en el Catálogo de Español de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable", reservada para aquellos taxones o poblaciones de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría de en peligro en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.6. (A014) *Hydrobates pelagicus* Paiño común

Ave marina estrictamente pelágica, tratándose del menor de los paiños que habitan en el Paleártico Occidental. Para nidificar emplea grietas, huecos entre piedras y el interior de cuevas. Al parecer tras la época de cría abandonan el archipiélago para dirigirse hacia aguas de Namibia y Sudáfrica.⁹

7 Lorenzo, J. A. (Ed.) 2007). Atlas de las aves nidificantes en el archipiélago canario (1997-2003). Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Sociedad Española de Ornitología. Madrid 520 pp.

8 Lorenzo, J. A. (Ed.) 2007). Atlas de las aves nidificantes en el archipiélago canario (1997-2003). Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Sociedad Española de Ornitología. Madrid 520 pp.

9 Lorenzo, J. A. (Ed.) 2007). Atlas de las aves nidificantes en el archipiélago canario (1997-2003). Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Sociedad Española de Ornitología. Madrid 520 pp.





2.5.6.1. Distribución actual

Canarias sustituye el límite sur de la distribución de cría de la especie, no conociéndose su reproducción en ningún otro archipiélago macaronésico.

En Canarias se ha confirmado su presencia en Roque del Este, Roque del Oeste, Alegranza, Montaña Clara, La Graciosa, Lobos, Tenerife, La Gomera y El Hierro.

Se ha confirmado su presencia y nidificación en ambos Roques¹⁰

2.5.6.2. Tamaño poblacional

En 1987 se estimó que las islas Canarias podrían albergar más de 1.000 parejas.

En los Roques de Anaga la población se considera muy reducida, entre 1 y 10 parejas.

2.5.6.3. Régimen de protección

Esta especie (*Hydrobates pelagicus*) se encuentra incluida en el "Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial" reservada para aquellos taxones o poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.7. (A103) *Falco pelegrinoides* Halcón tagarote

El halcón tagarote es una especie sedentaria del archipiélago canario, aunque los jóvenes podrían realizar movimientos dispersivos. Muchos territorios de nidificación se encuentran en acantilados marinos con altitudes entre los 60 y 650 m, pero también utilizan grandes paredes en el interior.

2.5.7.1. Distribución actual

En Canarias está presente en todas las islas, incluyendo Roque del Este, Alegranza y Montaña Clara.

2.5.7.2. Tamaño poblacional

La detección de nuevas parejas en los últimos años indica que en la actualidad existe un mínimo de 75 parejas en Canarias¹¹. Considerando los datos más recientes, en la actualidad deben reproducirse entre 85 y 118 parejas en el archipiélago¹². Se considera que esta especie que se encuentra en franca expansión.

Para los Roques de Anaga se considera ocasional.

2.5.7.3. Régimen de protección

Falco pelegrinoides se encuentra incluida en el Catálogo de Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción", reservada para aquellos taxones o poblaciones de una especie que cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

Además, se encuentra incluido en el anexo I de la Directiva de Aves.

10 Lorenzo, J. A. (Ed.) 2007). *Ibid*

11 Siverio M. & D. Concepción. 2004. Halcón tagarote *Falco pelegrinoides*. En A. Madroño, C. González & J. C. Atienza (Eds.); Libro rojo de las aves de España, pp 171-173. Dirección General para la Biodiversidad-SEO/Birdlife. Madrid

12 Lorenzo, J. A. (Ed.) 2007). *Ibid*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juníperus spp.*

El hábitat "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*" en la ZEC "Roques de Anaga" se corresponde con 1 asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*.

La asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* es además endémica de Tenerife e incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales. En el espacio esta asociación ocupa 1,43 ha, lo que constituye el 14,59 % de la totalidad del espacio, y el 100% de la totalidad el hábitat 9560. Su representación en toda la isla (considerando dentro y fuera de ZEC) es de 431,20 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha (lo que viene a suponer para la ZEC "Roques de Anaga" el 0,22% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla y el 0,03 % para las ZEC de la isla). Ver Tabla 3.

| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Roques de Anaga" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|---|
| ZEC ES7020046 "Roques de Anaga" | 1,43 | 14,590 |
| ZEC de Tenerife | 262,48 | 0,540 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 431,20 | 0,330 |
| ZEC archipiélago canario | 3322,28 | 0,040 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 4440,39 | 0,002 |

En resumen, el hábitat 9650 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, el hábitat 9650 en la ZEC presentaba una representatividad buena (B), se estimaba que poseía una superficie relativa "C" (entre el 2% y el 0% en del total del hábitat en el territorio nacional), y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat 9650 se consideraba como bueno (B).

Las fotografías aéreas de la ZEC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.2. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

El hábitat Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC Roque de Garachico asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta).

Su extensión en la ZEC ocupa 7,29 ha, lo cual supone un 74,38 % dentro del espacio. Esta asociación en la isla ocupa 552,75 ha., y dentro de las ZEC, 163,48 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 1628,85 ha., y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 627,28 ha.

Considerando el hábitat 1250 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 4 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.





| Tabla 4. Superficie del hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|---|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC Roques de Anaga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020046 "Roques de Anaga" | 7,29 | 74,38 |
| ZEC de Tenerife | 163,48 | 4,46 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 552,75 | 1,31 |
| ZEC archipiélago canario | 627,28 | 1,16 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 1628,85 | 0,44 |

En resumen, el hábitat 1250 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una representatividad buena (B), se estimaba que poseía una superficie relativa "C" (entre el 2% y el 0% en del total del hábitat en el territorio nacional), y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba como bueno (B).

Las fotografías aéreas de la ZEC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

En la ZEC ES7020046 "Roques de Anaga", este hábitat está representado por la asociación endémica de la isla de Tenerife *Periploco laevigateae-Euphorbietum canariensis* (cardonal tinerfeño) dominada por *Euphorbia canariensis* (cardón), que constituye un matorral xerofítico crassicaule con preferencia por sustratos rocosos de las partes bajas de la isla. Aparte de la especie dominante, son comunes en la asociación: *Convolvulus floridus*, *Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Justicia hyssopifolia*, *Lavandula buchii*, *Periploca laevigata*, *Plocama pendula* y *Rubia fruticosa*, entre otras. Se distingue la subas. *Euphoribetosum balsamiferae* (tabaibal dulce del norte), propio de las áreas septentrionales cálidas de la isla, en estaciones particularmente xéricas donde acuden plantas como *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).

| Tabla 5. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|---|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC Roques de Anaga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020046 "Roques de Anaga" | 1,07 | 10,91 |
| ZEC de Tenerife | 8772,01 | 0,01 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 21724,79 | 0 |
| ZEC archipiélago canario | 2654,84 | 0,04 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 57198,54 | 0 |

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una representatividad buena (B), se estimaba que poseía una superficie





relativa "C" (entre el 2% y el 0% en del total del hábitat en el territorio nacional), y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

Las fotografías aéreas de la ZEC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

3.1.4. Presiones y amenazas actuales en la ZEC

Sin duda, el mar que rodea la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, supone un aislamiento natural a muchas amenazas y presiones procedentes de la actividad humana. Su dificultad de acceso ha permitido su protección y no existen registros actuales del desarrollo de actividades perniciosas. Le acceso al Roque de Fuera solo es posible mediante barcos o por medio aéreos y en cualquier caso el desembarco es difícil durante gran parte del año.

Según consta en la propia ficha del Formulario Normalizado de Datos, su vulnerabilidad es nula por su aislamiento geográfico. El acceso al Roque no es fácil, sobre todo cuando las condiciones del mar son malas, no existiendo ningún núcleo de población cercano. Todo ello ha favorecido el asentamiento de una avifauna de importancia a escasa distancia de la costa. Antiguamente el marisqueo, la captura de pardelas y el aprovechamiento de salinas naturales son usos tradicionales desarrollados en tiempos pasados, pero en la actualidad prácticamente han desaparecido.

No existen en el mismo ni construcciones, ni infraestructuras, ni red viaria, ni contaminación por vertidos, ni cultivos.

Solo cabe reseñar algunas presiones puntuales por actividades humanas en la ZEC, como es la pesca y el marisqueo (aunque esta última actividad está prohibida). Por otra parte, existen en los roques algunas especies introducidas e invasoras como *Opuntia dilenii* (tunera india), del que solo existía 1 ejemplar en el Roque de Fuera en el año 2003, *Solanum nigrum* (tomatillo) y *Nicotiana tabacum* (tabaco).

Por otra parte según el informe SEGA 2003¹³ de largarto tizón del Roque (*Gallotia galloti insulanagae*) la presencia de una colonia muy numerosa de gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*) en el Roque de Fuera, especie nativa pero favorecida por actividades antrópicas, ha supuesto una nitrificación acusada del suelo. Esto ha favorecido la proliferación de plantas de apetencias nitrófilas (barrillas, cenizos, etc) que probablemente han desplazado a otras especies de la vegetación potencial, causando un empobrecimiento florístico del Roque y consecuentemente una alteración del hábitat del lagarto.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
|-----------|--|--|-------------|
| F | Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y silvicultura | | |
| F0203 | Pesca deportiva | Pesca y marisqueo ocasional furtivo | Media |
| F03.02.01 | Recolección de animales | Captura de pollos de pardela. Actividad que prácticamente ha desaparecido. | Baja |
| G | Intrusión humana y perturbaciones | | |
| G01 | Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio | Visitas al Roque, excursiones y actividades de buceo. Molestias a las aves en época de cría. | Baja |
| G01.07 | Buceo con botella, snorkel | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |

13 Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas *Gallotia galloti insulanagae* Martín. Tenerife. Fariña Trujillo B. & M. Arechavaleta. 2003. Gesplan. 19 pp

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505 | |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14 | |



| | | | |
|--------|---|---|-------|
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | Presencia de <i>Opuntia dillenii</i> (tunera india). 1 Ejemplar en 2003 que podría extenderse | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K02.02 | Acumulación de materia orgánica | Acumulación de guano y otra materia orgánica por colonia de gaviota patiamarilla | Media |

Realizando una consulta para determinar si la ZEC ha podido sufrir cambios en sus hábitats en las últimas décadas se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre los años 1996 y 2014¹⁴. Se determina que no se aprecian cambios significativos en cuanto a cobertura, superficie o degradación de los hábitats presentes o en cuanto a la sustitución u otros cambios en el tipo de hábitats.

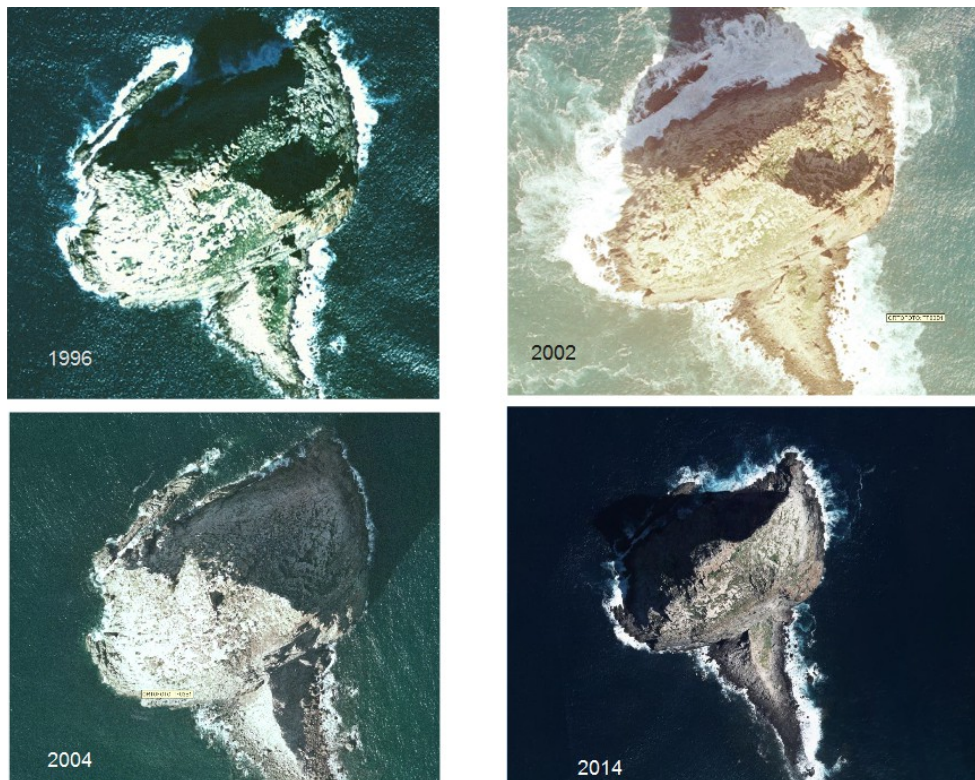


Ilustración 3: Comparación de fotografía aéreas del Roque de Dentro de la ZEC "Roques de Anaga", correspondientes a diferentes años



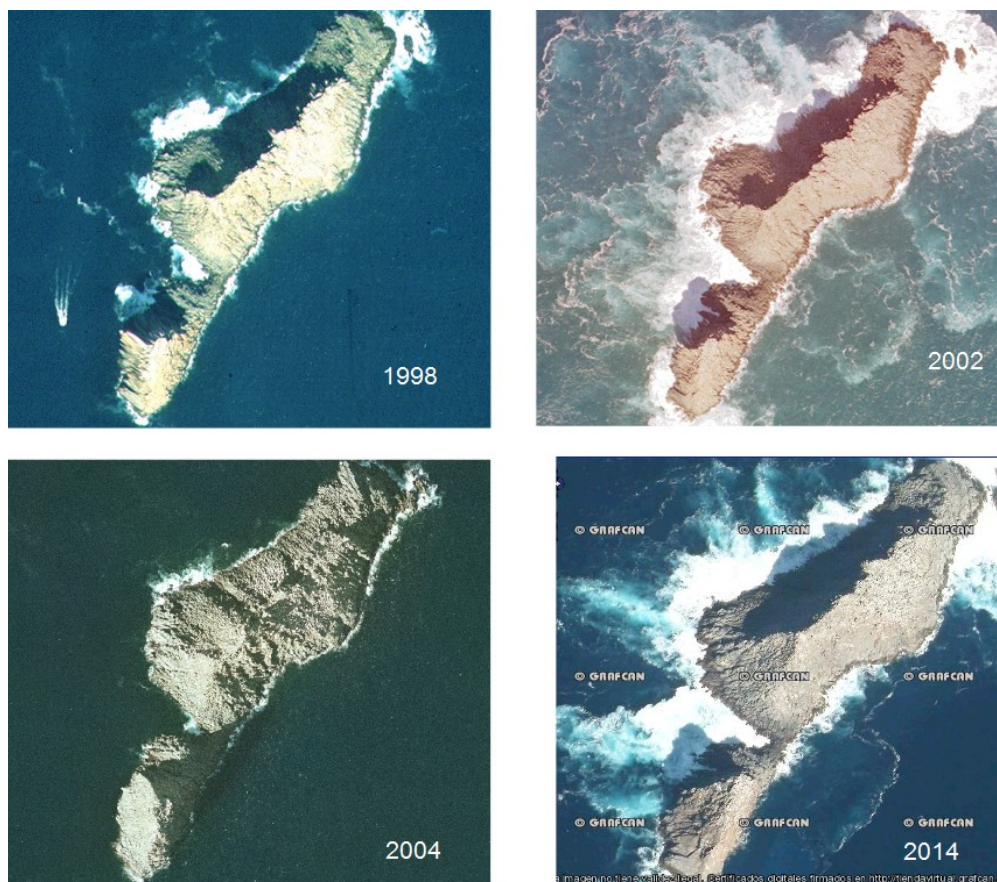


Ilustración 4: Comparación de fotografía aéreas del Roque de Fuera de la ZEC "Roques de Anaga", correspondientes a diferentes años

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

3.2.1. (1255) *Gallotia galloti insulanagae* Lagarto tizón

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

EL lagarto tizón de los Roques de Anaga se localiza en el Roque de Fuera y dado que la superficie es limitada y que se trata de un enclave aislado al estar rodeado de mar, el área de distribución no ha variado.

Actualmente la población se estima en unos 350 ejemplares. Aunque las estimas de la población en diferentes muestreos pueden oscilar, se considera que la población ha permanecido estable. Probablemente el número de individuos se encuentra limitado por el espacio disponible y la densidad de población óptima para la supervivencia de esta especie.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Gallotia galloti insulanagae* en la ZEC, no constan datos en cuanto al tamaño de población. Sin embargo, al ser una subespecie exclusiva del Roque de Fuera, se señala que la población en el lugar es





“A” (excelente). No constan datos en cuanto a su grado de conservación, su aislamiento, y al valor global del lugar.

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie.

3.2.2. (A010) *Calonectris diomedea* Pardela cenicienta

3.2.2.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Dado que la superficie de la ZEC es pequeña y limitada al tratarse de un enclave aislado por el mar, el área de distribución de esta especie dentro de la misma no ha variado.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Calonectris diomedea* en la ZEC, se cifra el tamaño de población en 200 parejas. Para la población en el Roque se asigna la categoría “C” (población entre el 2% y el 0% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es “A”, excelente. Referente al aislamiento se considera “C” (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor “A”, (excelente) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

Hay que mencionar que en la Ficha Descriptiva a esta especie se le asigna la categoría “P”, permanente, que son las especies que están presentes en el lugar todo el año. Sin embargo esta ave marina pelágica que solo se puede observar en Canarias en el periodo reproductor, entre mediados de febrero y finales de octubre. Por ello, debería aparecer la categoría “r”, reproductora, ya que cría en el lugar, pero no se encuentra de forma permanente todo el año.

No se tienen datos que indiquen que ha habido ninguna variación en la estima poblacional.

3.2.2.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

3.2.3. (A387) *Bulweria bulwerii* Petrel de Bulwer

3.2.3.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Dado que la superficie de la ZEC es pequeña y limitada al tratarse de un enclave aislado por el mar, el área de distribución de esta especie dentro de la misma no ha variado.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Bulweria bulwerii* en la ZEC, se cifra el tamaño de población en 300 parejas. Para la población en el Roque se asigna la categoría “B” (población entre el 15% y el 2% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es “A”, excelente. Referente al aislamiento se considera “C” (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor “B”, (bueno) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

Hay que mencionar que en la Ficha Descriptiva a esta especie se le asigna la categoría “P”, permanente, que son las especies que están presentes en el lugar todo el año. Sin embargo esta ave marina pelágica que solo se puede observar en Canarias en el periodo reproductor. Por ello, debería aparecer la categoría “r”, reproductora, ya que cría en el lugar, pero no se encuentra de forma permanente todo el año.

No se tienen datos que indiquen que ha habido ninguna variación en la estima poblacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



3.2.3.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC.

3.2.4. (A088) *Puffinus assimilis* Pardela chica

3.2.4.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Dado que la superficie de la ZEC es pequeña y limitada al tratarse de un enclave aislado por el mar, el área de distribución de esta especie dentro de la misma no ha variado.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Puffinus assimilis* en la ZEC, se cifra el tamaño de población entre 1 y 20 parejas. Para la población en el Roque se asigna la categoría "B" (población entre el 15% y el 2% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es "A", excelente. Referente al aislamiento se considera "C" (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor "B", (bueno) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

No se tienen datos que indiquen que ha habido ninguna variación en la estima poblacional.

3.2.4.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC

3.2.5. (A390) *Oceanodroma castro* Paiño de Madeira

3.2.5.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Dado que la superficie de la ZEC es pequeña y limitada al tratarse de un enclave aislado por el mar, el área de distribución de esta especie dentro de la misma no ha variado.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Oceanodroma castro* en la ZEC, se cifra el tamaño de población en 100 parejas. Para la población en el Roque se asigna la categoría "A" (población entre el 100% y el 15% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es "A", excelente. Referente al aislamiento se considera "C" (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor "A", (excelente) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

Hay que mencionar que en la Ficha Descriptiva a esta especie se le asigna la categoría "P", permanente, que son las especies que están presentes en el lugar todo el año. Sin embargo esta ave marina pelágica que solo se puede observar en Canarias en el periodo reproductor. Por ello, debería aparecer la categoría "r", reproductora, ya que cría en el lugar, pero no se encuentra de forma permanente todo el año.

No se tienen datos que indiquen que ha habido ninguna variación en la estima poblacional.

3.2.5.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC

3.2.6. (A014) *Hydrobates pelagicus* Paiño común

3.2.6.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Dado que la superficie de la ZEC es pequeña y limitada al tratarse de un enclave aislado por el mar, el área de distribución de esta especie dentro de la misma no ha variado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Hydrobates pelagicus* en la ZEC, se cifra el tamaño de población entre 1 y 10 parejas. Para la población en el Roque se asigna la categoría "C" (población entre el 2% y el 0% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es "A", excelente. Referente al aislamiento se considera "C" (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor "C", (conservación mediana o reducida) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

Hay que mencionar que en la Ficha Descriptiva a esta especie se le asigna la categoría "P", permanente, que son las especies que están presentes en el lugar todo el año. Sin embargo esta ave marina pelágica que solo se puede observar en Canarias en el periodo reproductor. Por ello, debería aparecer la categoría "r", reproductora, ya que cría en el lugar, pero no se encuentra de forma permanente todo el año.

No se tienen datos que indiquen que ha habido ninguna variación en la estima poblacional.

3.2.6.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC

3.2.7. (A103) *Falco pelegrinoides* Halcón tagarote

3.2.7.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

Se trata de una especie citada para este ámbito, pero que en la actualidad no tiene poblaciones estables en la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, para la especie *Falco pelegrinoides* en la ZEC, se cifra el tamaño de población en ninguna pareja. Para la población en el Roque se asigna la categoría "C" (población entre el 2% y el 0% respecto a la población en el territorio nacional. En cuanto al grado de conservación del hábitat para la especie es "B", (buena). Referente al aislamiento se considera "C" (población no aislada integrada en su área de distribución), y, además, se le atribuye un valor "B", (bueno) en cuanto a la evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie.

3.2.7.2. Presiones y amenazas actuales

No se tiene constancia de amenazas que pudieran estar poniendo en peligro la conservación de esta especie en el ámbito de la ZEC

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000. Objetivos de conservación

4.1. Estado de Conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.





4.1.1. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat *Bosques endémicos de Juniperus spp* (9560) abarca el 14,59% de la ZEC Roques de Anaga. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC, contrastadas con la situación actual, muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat que se ha considerado, es decir, el 14,59 % de la superficie total de la ZEC "Roques de Anaga", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC Roques de Anaga es de 1,43 ha. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat "Bosques endémicos de *Juniperus spp.*" en la ZEC "Roques de Anaga" se corresponde con 1 asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Esta asociación es además endémica de Tenerife e incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales.

Teniendo en cuenta que no se han detectado amenazas ni cambios en este hábitat la ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA del hábitat 9560 se considera FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni se prevén impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

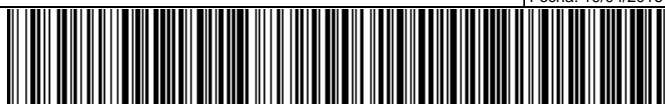
4.1.1.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 14,59% | Favorable | 14,59% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | | Favorable | 1,43 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.2. (1250) Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) abarca el 74,38 % de la ZEC Roques de Anaga. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC, contrastadas con la situación actual, muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat que se ha considerado, es decir, el 74,38 % de la





superficie total de la ZEC "Roques de Anaga", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC Roques de Anaga es de 7,29 ha. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta). Se trata de una asociación rupícola que coloniza los litosuelos de los roquedos y acantilados litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina. Es una comunidad permanente, de cobertura media en la que son frecuentes los hemiciptófitos y caméfitos en roseta.

Tras el análisis de la información disponible se pone de manifiesto que no se han producido modificaciones referentes a la estructura y funciones de este hábitat por lo que el resultado de la valoración de este parámetro es FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que no se conocen las amenazas y posibles impactos negativos, puede considerarse que la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE.

4.1.2.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 74,38 | Favorable | 74,38% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 7,29 | Favorable | 7,29 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.3.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga, es del 10,9%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. la cobertura del hábitat *Matorrales termomediterráneos y pre-estépico* (5330) abarca en la actualidad 1,07 ha, que supone el 10,9 % de la ZEC Roques de Anaga.

Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC, contrastadas con la situación actual, muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat que se ha considerado, es decir, el 1,09 % de la superficie total de la ZEC "Roques de Anaga", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse FAVORABLE.





4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. La superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC Roques de Anaga es de 1,09 ha. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario *Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos* (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde la asociación fitosociológica *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte). En canarias se caracteriza por especies carnosas de *Euphorbia*, como el cardón (*E. canariensis*), la tabaiba y otras asclepiadáceas (*Ceropegia*) o compuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium*, *Echium*, etc.

Teniendo en cuenta que no se han detectado amenazas ni cambios en este hábitat la ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA del hábitat 5330 se considera FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni se prevén impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 1,07% | Favorable | 10,90% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | | Favorable | 1,07 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC Roques de Anaga han sido citadas un total de siete especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1255) *Gallotia gallotia insulanagae* Lagarto tizón

4.2.1.1. Cobertura

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020046 Roques de Anaga no se recoge ningún Valor de Referencia Favorable para esta especie.

Esta subespecie es exclusiva del Roque de Fuera, estando presente en los dos pitones, separados únicamente durante la pleamar.

4.2.1.2. Población

Según los últimos estudios disponibles, la población se estima en unos 350 ejemplares¹⁵.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida.

15 Arechavaleta, M. B. Fariña. 2005. *El Roque de Fuera de Anaga y sus habitantes*. Makaronesia nº 7 110-119 pags





4.2.1.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.1.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|----------------|-------------------|
| Cobertura | | Favorable | | FAVORABLE |
| Población | - | Favorable | 350 ejemplares | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2.2. (A010) *Calonectris diomedea* Pardela cenicienta

4.2.2.1. Cobertura

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.2.2. Población

Se ha estimado que la colonia está alrededor de las 200 parejas¹⁶, la mayoría en el Roque de Fuera.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida

4.2.2.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.2.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|-------------|-------------------|
| Cobertura | | Favorable | | FAVORABLE |
| Población | 200 parejas | Favorable | 200 parejas | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2.3. (A387) *Bulweria bulwerii* Petrel de Bulwer

4.2.3.1. Cobertura

El petrel es un ave marina que acude pelágica migratoria. Presente en las islas entre abril y septiembre, abandonando el archipiélago después de la reproducción, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año.

¹⁶ Martín, A. & J. A. Lorenzo. *Aves del Archipiélago Canario* 2001. Francisco Lemus Editor. 787 pp

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



Se desconoce con exactitud su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.3.2. Población

La población se estima en unas 300 parejas¹⁷, considerándose la mayor población de esta especie en Canarias

4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida

4.2.3.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.3.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|-------------|-------------------|
| Cobertura | | Favorable | | FAVORABLE |
| Población | 300 parejas | Favorable | 300 parejas | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2.4. (A388) *Puffinus puffinus* Pardela chica

4.2.4.1. Cobertura

La pardela chica es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.4.2. Población

Se estima la población no más de 20 parejas.

4.2.4.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida

4.2.4.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.4.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|------------|-------------------|
| Cobertura | | Favorable | | FAVORABLE |
| Población | 20 parejas | Favorable | 20 parejas | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

¹⁷ Martín, A. & J. A. Lorenzo. *Ibid*





4.2.5. (A390) *Oceanodroma castro* Paiño de Madeira

4.2.5.1. Cobertura

El paiño de Madeira es un ave marina pelágica migratoria, por lo que no está presente en Canarias durante todo el año. Se desconoce su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.5.2. Población

En los Roques de Anaga se localiza la mayor colonia reproductora conocida con unas 100 parejas.

4.2.5.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida.

4.2.5.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.5.5. Valoración global

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|-------------|-------------------|
| Cobertura | - | Favorable | - | FAVORABLE |
| Población | 100 parejas | Favorable | 100 parejas | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2.6. (A014) *Hydrobates pelagicus* Paiño común

4.2.6.1. Cobertura

Está presente en ambos roques, aunque se desconoce con exactitud su área de presencia dentro de la ZEC.

4.2.6.2. Población

Distribuida en ambos roques, se considera escasa, de 1 a 10 parejas.

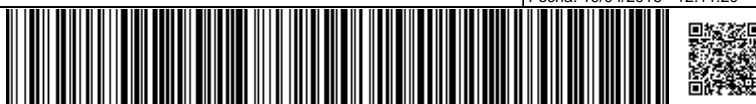
4.2.6.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida.

4.2.6.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.6.5. Valoración global





| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|------------------------------------|---------------------|------------|----------------|-------------------|
| Cobertura | - | Favorable | | FAVORABLE |
| Población | 1 a 10 parejas | Favorable | 1 a 10 parejas | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.2.7. (A103) *Falco pelegrinoides* Halcón tagarote

4.2.7.1. Cobertura

Como ya se ha comentado, se trata de una especie de la que no se ha confirmado la existencia de una población asentada en estos Roques, y su presencia es ocasional.

4.2.7.2. Población

Desconocida.

4.2.7.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Desconocida

4.2.7.4. Evolución previsible

Dada la ausencia de amenazas conocidas, la evolución previsible para esta especie en la ZEC es FAVORABLE.

4.2.7.5. Valoración global

No se expone una valoración para esta especie, ya que se considera ocasional en el ámbito de la ZEC.

5. Objetivos de conservación

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

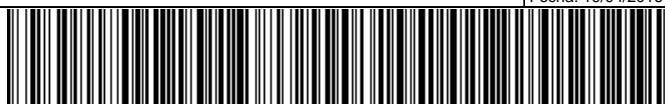
Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de "Objetivos de conservación de un Lugar" como "niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable" y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

En concreto, para la ZEC ES7020046 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques endémicos de *Juniperus* ssp.", asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. con una superficie de, al menos, 1,43 ha (14,59% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de la asociación *Periploco leavigatae-Euphorbietum canariensis* subas *euphorbietosum balsamiferae* (tabaibal dulce de norte), con una superficie de, al menos, 1,07 ha (10,91% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas"





asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta, con una superficie de, al menos, 7,29 ha (74,38% de la ZEC).

6. Zonificación

En el ámbito de la ZEC ES7020046 Roques de Anaga, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de algunos de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio y su uso, los asentamientos rurales en parte del espacio, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se han definido las siguientes zonas dentro de la ZEC.

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Teniendo en cuenta el escaso uso y actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la ZEC y el cierto aislamiento natural que le proporciona el hecho de estar rodeada por el mar, se determina como Zona de Conservación Prioritaria la totalidad del espacio, es decir, 9,81 ha, el 100% de la ZEC.

Las principales medidas de conservación serán la protección y mantenimiento de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

| Tabla 6. Zonificación de la ZEC Roques de Anaga y datos de superficie ocupada según la categoría propuesta. | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| CATEGORÍA | Denominación Categoría | Superficie ocupada (ha) | % ocupación en la ZEC |
| Zona A | Zona de Conservación Prioritaria | 9,81 | 100 |

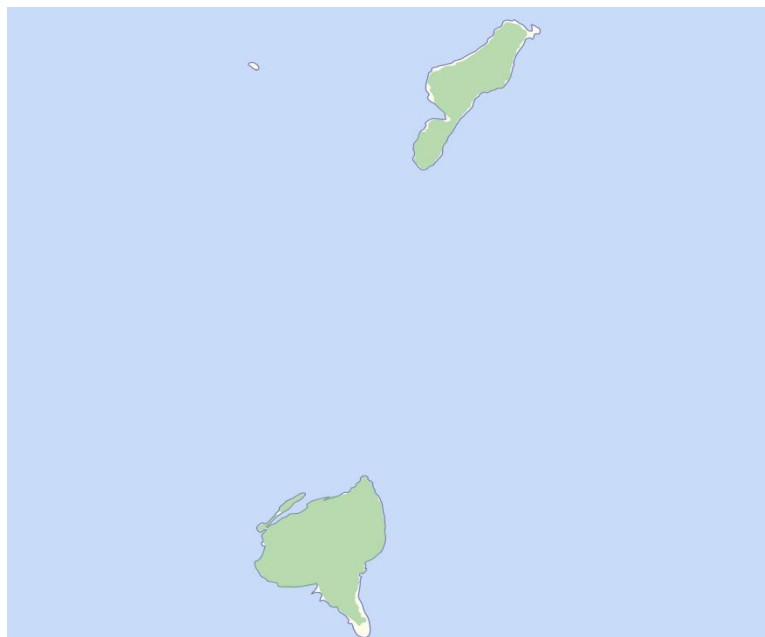


Ilustración 5: Zonificación propuesta para la ZEC Roques de Anaga





7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquellas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos, entre otras actividades tienen cabida las siguientes, siempre con previa autorización pertinente del órgano gestor del espacio:
- Vigilancia ambiental.
- Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
- Restauración ambiental, entendida como el empleo de diversas técnicas destinadas a la recuperación de las comunidades vegetales nativas o mejora de los hábitats mediante el incremento de su madurez y diversidad.
- Sustitución de especies alóctonas por autóctonas.
- Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
- Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Erradicación o control de especies exóticas.
- Estas actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni realizadas en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se evitará la fragmentación y alteración de los hábitats, y de los hábitats de las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

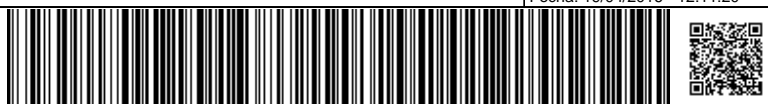
Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Para los aprovechamientos agrícolas

- No existe actividad agrícola en el ámbito de la ZEC.

Para los aprovechamientos ganaderos

- No existe actividad ganadera en el ámbito de la ZEC.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el espacio, como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC, y deberán contar con los correspondientes controles y autorizaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560), *Matorrales termomediterráneos y preestépico*s (5330) y *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.”

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560), *Matorrales termomediterráneos y preestépico*s (5330) y *Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)”, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “*Matorrales termomediterráneos y preestépico*s (5330)”, atendiendo a la situación de sus especies





características, del mantenimiento de su estructura y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “*Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas* (1250)”, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Seguimiento y erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

1. Actuación 2.1. Determinar la distribución de las especies introducidas e invasoras como *Opuntia dilenii* (tunera india), *Solanum nigrum* (tomatillo) y *Nicotiana tabacum* (tabaco).
2. Actuación 2.2. Proceder al control o erradicación de estas especies en caso de considerarse adecuada esta medida.
3. Actuación 2.3. Seguimiento periódico de la zona con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y/o erradicación.

No parece adecuado ni acorde con la conservación de los valores de la ZEC la colocación de paneles informativos ni señalización de la misma, dada su situación, su naturaleza y su aislamiento.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

| PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020046 ROQUES DE ANAGA | | | | |
|---|-----------|-----------------|------------------|---------------------------------|
| ACTUACIÓN | Indicador | Verificación | Indicador Inicio | Indicador final |
| Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los Bosques endémicos de <i>Juniperus ssp.</i> (9560), Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) y Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250). | | | | |
| <i>Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques endémicos de Juniperus ssp. (9560).</i> | Cobertura | Informe técnico | 14,59% | 14,59% |
| <i>Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).</i> | Cobertura | Informe técnico | 10,90% | 10,90% |
| <i>Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)</i> | Cobertura | Informe técnico | 74,38% | 74,38% |
| Actuación 2. Seguimiento y erradicación de especies exóticas invasoras. | | | | |
| <i>Actuación 2.1. Determinar la distribución de las especies introducidas e invasoras como Opuntia dilenii (tunera india), Solanum nigrum (tomatillo) y Nicotiana tabacum (tabaco)</i> | | Informe técnico | --- | Informe técnico |
| <i>Actuación 2.2. Proceder al control o erradicación de estas especies en caso de considerarse adecuada esta medida..</i> | Cobertura | Informe técnico | --- | Superficie ocupada por exóticas |

Página 36 de 40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



| | | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------|-----|---------------------------------|
| Actuación 2.3. Seguimiento periódico de la zona con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y/o erradicación. | Superficie ZEC sin presencia exóticas | Informe técnico | --- | Resultados seguimiento exóticas |
|--|---------------------------------------|-----------------|-----|---------------------------------|

9. Evaluación económica y prioridades

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

| PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020046 ROQUES DE ANAGA | | |
|--|-----------|-------------------------|
| Actuaciones | Prioridad | Coste económico (euros) |
| Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los <i>Bosques endémicos de Juniperus ssp.</i> (9560), <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330) y <i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i> (1250). | | |
| Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Bosques endémicos de Juniperus ssp.</i> (9560). | Media | 720 |
| Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> (5330). | Media | 400 |
| Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural <i>Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas</i> (1250) | Media | 2600 |
| Total Actuación 1 | | 3720 |
| Actuación 2. Seguimiento y erradicación de especies exóticas invasoras. | | |
| Actuación 2.1. Determinar la distribución de las especies introducidas e invasoras como <i>Opuntia dillenii</i> (tunera india), <i>Solanum nigrum</i> (tomatillo) y <i>Nicotiana tabacum</i> (tabaco) | Media | 380 |
| Actuación 2.2. Proceder al control o erradicación de estas especies en caso de considerarse adecuada esta medida.. | Media | 1080 |
| Actuación 2.3. Seguimiento periódico de la zona con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y/o erradicación. | Baja | 2400 |
| Total Actuación 2 | | 3860 |
| TOTAL ACTUACIONES 1-2 | | 7580 |

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505 | |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14 | |

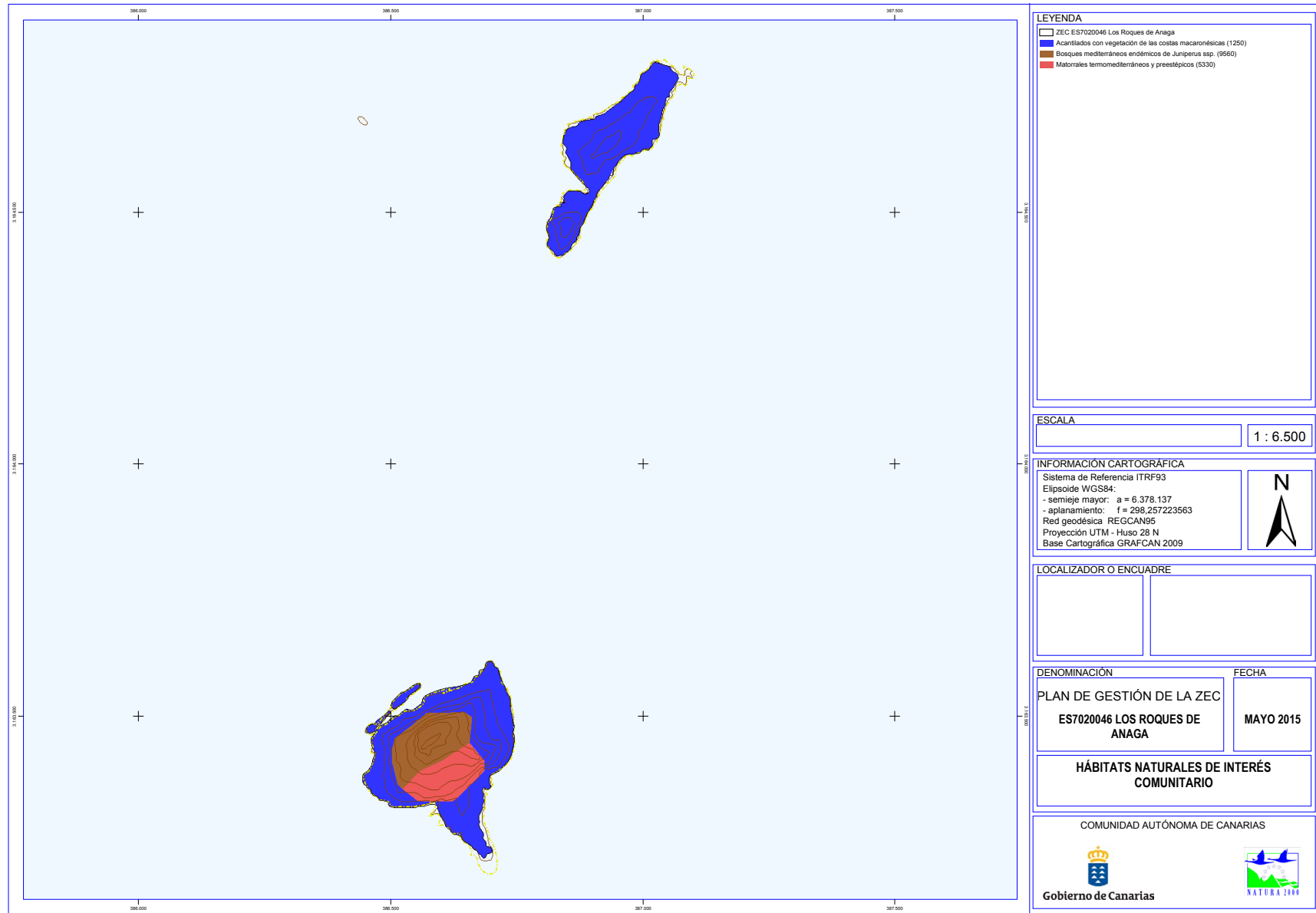


10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14 | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

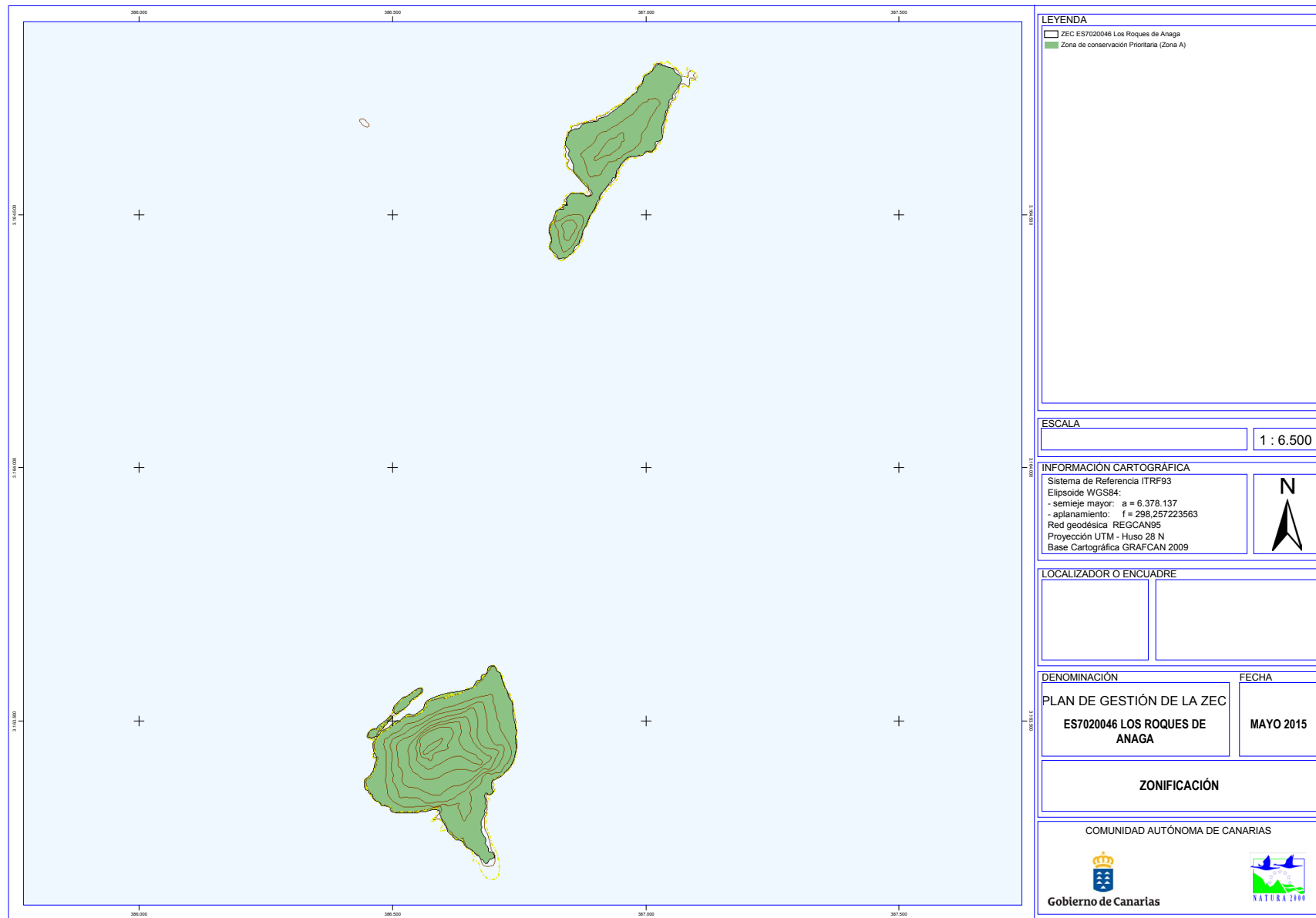
Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14



| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 19/04/2016 - 12:11:20 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b9EGuVP6o3ynCd4Ouh1tp9s5PWHsQ505 | |
|   | |
| El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 12:24:14 | |